COMPLEMENTO A LA ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA IMPC-013-2024	**No. 229-2024**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA**
IDENTIFICACION:	**NIT 899999466-8**
CONTRATISTA:	**B&D BUSINESS SUPPLIER COLOMBIA S.A.S**
NIT:	**901.600.458-2**
REPRESENTANTE LEGAL:	**OMAR FERNANDO BUSTOS CORREA**
IDENTIFICACION:	**80.000.812**
ESTIPULACIONES COMPLEMENTARIAS:	
1. OBJETO:	**SUMINISTRO DE ACCESORIOS E INSUMOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICAS DEL MUNICIPIO DE COGUA VIGENCIA 2024**
2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONESDEL OBJETO CONTRACTUAL:	*El contratista de acuerdo con el presupuesto establecido deberá garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad.*

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cañas para clarinete soprano de dureza o medida 2 1/2 , portacaña en plástico con cada unidad.	130
2	Cañas para clarinete bajo de dureza o medida 2 1/2 , fabricadas en madera, empaquetado individual metalizado de color azul portacaña en plástico con cada unidad.	6
3	Boquilla para clarinete soprano C4 de resina de fenol de alta calidad Longitud de tabla 19 mm Abertura 1,05 mm.	4
4	Abrazadera con tejido sintético cuero, tornillo de ajuste y una base de talón donde se apoya la caña	4
5	Protector en 0,35mm (transparente) espesor 0.80 mm (negro) En goma o caucho sintético	15
6	Grasa, agradablemente perfumada con flor de manzano que permita lubricar y proteger el corcho de los instrumentos de viento, conservando su flexibilidad y su impermeabilidad	6
7	Apoyadedos para clarinete livianos en goma o caucho sintético.	15

8	Correas para clarinete soprano en elástico en Nylon suave con ajustador plástico, antideslizante, gancho metálico y un conector de cuero.	10	
9	Correas para saxofón tenor en elástico en Nylon ,con cuello conformado de una espuma suave y resistente forrada en tela negra , ajustador plástico en forma circular antideslizante y gancho metálico	4	
10	Arnés para saxofón barítono confort S40 con gancho y reductores plásticos , respaldar y hombreras en almohadillas de cuero	2	
11	Cañas para saxofón alto de dureza o medida 2 1/2, fabricadas en madera, empaquetado individual metalizado de color azul portacaña en plástico con cada unidad.	40	
12	Cañas para saxofón tenor de dureza o medida 2 1/2 ,fabricadas en madera, empaquetado individual metalizado de color azul portacaña en plástico con cada unidad.	24	
13	Cañas para saxofón barítono de dureza o medida 2 1/2, fabricadas en madera, empaquetado individual metalizado de color azul portacaña en plástico con cada unidad.	10	
14	Boquilla para saxofón alto C4 de resina de fenol de alta calidad Longitud de tabla 19 mm Abertura 1,05 mm	3	
15	Abrazadera Standard en cuero sintético, tornillo de ajuste y agarradera metálica dorada, con una base de goma y metal donde se apoya la caña permitiendo una vibración adecuada , debidamente marcada en dorado en su interior con la medida correspondiente L12 Sax alto Standard	3	
16	Boquilla para trompeta TR -16C4 diámetro interno 17mm Rim relativamente largo garganta 3.65mm	3	
17	Aceite sintético para válvula de rotor 38 ml de contenido, que contribuya a un funcionamiento suave de la rotor.rotor oil Synthetic lubricant 12	4	
18	Aceite sintético para pistones 38 ml de contenido, que contribuya a un funcionamiento suave del pistón.	4	
19	Frasco de líquido lubricante para barra de trombón, con goma aplicador, aromatizado, viscoso de color blanco, solución de un solo componente, original, contenido 30 mililitros.	4	
20	Encordado Concertina Bandola 12 Cuerdas Acero Inoxidables	15	
21	Amplificador transistor. 2 canales. Potencia de salida 35 W. Peso 11 kg. Dimensiones: 40 cm de alto x 44 cm de ancho x 23 cm de profundidad.	1	
22	Encordado para guitarra acústica, 6 cuerdas de nylon, tención alta, entorchado plateado sobre hilo de nylon multifilamento. calibre .0280 a 0.043	15	

23	Encordado para tiple, cuerdas de escala 4:4 notas estándar, tención media, 12 cuerdas en acero inoxidable calibre 9x3, 7x3, 8x3, 10x3.	15	
24	Encordado para Tiple requinto elaborado con acero inoxidable lo cual garantiza su durabilidad de 12 cuerdas. 12 cuerdas – 4 ordenes; cada orden tiene 3 cuerdas.	15	
25	Baquetas 5B. Punta de madera en forma de lagrima para más potencia y durabilidad. diámetro de 0.565 pulgadas (14,3mm) y una longitud de 16 pulgadas (40,64cm)	2	
26	Baquetas 5B. Punta de nylon en forma de lagrima para más potencia y durabilidad. Diametro de 0.565 pulgadas (14,3mm) y una longitud de 16 pulgadas (40,64cm)	2	
27	Encordado para violín 4/4, cuerdas con núcleo de acero, entorchado en aluminio, terminación con bola. tensión media	3	
28	Encordado para violín 3/4, cuerdas con núcleo de acero, entorchado en aluminio, terminación con bola. Tensión media	3	
29	Encordado para violín 1/2, cuerdas con núcleo de acero, entorchado en aluminio, terminación con bola. Tensión media	6	
30	Encordado para violín 1/4, cuerdas con núcleo de acero, entorchado en aluminio, terminación con bola. Tensión media	6	
31	Puente de violín 1/4 madera arce o ébano	2	
32	Puente de violín 1/2 madera arce o ébano	2	
33	Colofonias para violín y viola de 99,8 g, contenedor redondo de 15,2 x 15,2 x 2,5 cm nr 202a grado de dureza medio.	10	
34	Encordado para violonchelo 4/4, cuerdas con núcleo de acero, entorchado en aluminio, terminación con bola. Tensión media	2	
35	Encordado para violonchelo 3/4, cuerdas con núcleo de acero, entorchado en aluminio, terminación con bola. Tensión media	2	
36	Encordado para violonchelo 1/2, cuerdas con núcleo de acero, entorchado en aluminio, terminación con bola. Tensión media	2	
37	Arco para violonchelo 4/4 de cerdas naturales (crines) en un armazón de madera pernambuco, semi-curvo, con perilla de ajuste tipo tornillo. Con ojo parisino y nuez de ébano.	2	
38	Arco para violonchelo 3/4 de cerdas naturales (crines) en un armazón de madera pernambuco, semi-curvo, con perilla de ajuste tipo tornillo. Con ojo parisino y nuez de ébano.	2	
39	Arco para violonchelo 1/2 de cerdas naturales (crines) en un armazón de madera pernambuco, semi-curvo, con perilla de ajuste tipo tornillo. Con ojo parisino y nuez de ébano.	2	

	40	Encordado para bajo 5 cuerdas de escala larga exi 165-5, cuerdas redondas con acero niquelado	1
	41	Encordado para bajo 4 cuerdas de escala larga exi 170, cuerdas redondas con acero niquelado	2
	42	Línea para bajo de 6 metros, libre de ruidos con revestimiento de tejido y 42 conductor calibre 20, conectores metálicos rectos de un cuarto de pulgada con contacto niquelado conductor de aleación de aluminio y magnesio	2
	43	Colofonia para contrabajo: resina dura de alta calidad, en contenedor 43 redondo rojo. Tipo pops largo: 2 pulgadas, ancho: 1.5 pulgadas, alto: 1.5 pulgadas	3
	44	Golpeador para xilófono de medida mediana para instrumentos orff, con 20 cabeza de goma y baqueta metal	20
	45	Golpeadores pequeños para xilófono en cabeza de madera y baqueta de madera	20
	46	Encordado para soprano tenor con calibre 024-032-034-028.	2
	47	Encordado para ukelele tenor con calibre 024-032-034-028	2
	48	Pelota burbuja para malabares de 63mm en goma en diferentes colores	15
	49	Rodillera para zancos doble grosor y espuma de alta densidad, proporciona doble comodidad y protección	10
	50	Base blanca para maquillaje	1
	51	Base negra para maquillaje	1
	52	Sed de tijeras red Scotch 3m especiales para cortar papel	10
	53	Pinturas acrílicas blanco, negro,rojo,amarillo y azul por medio galón 500cc, Set de pinceles cerda suave.	5

3. VALOR:

Para efectos legales y fiscales el valor del contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 31.971.802,30) M/CTE** la cual incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, IVA y demás impuestos, y se encuentra debidamente respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024000285 de fecha 06-05-2024.

RUBRO	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR A PROPIAR

	2.3.2.02.01.003	**GASTOS DE INVERSION** CCPET 2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORA: 1 - Administración central SECTOR: 33- CULTURA PROGRAMA :3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. PRODUCTO:3301051- servicio de educación informal al sector artístico y cultural CPC 3836002: Partes y accesorios para instrumentos musicales. META:51-51 Personas capacitadas. ACTIV:02 Dotar escuelas de formación. PROYECTO: 2021252000003- ADECUACION DE ESCENARIOS DE CREACION RIQUEZA Y ARRAIGO CULTURAL COGUA FUENTE 110101- LBRE D IMPUESTOS	$36.300.00 0	$ 31.971.801,30	
		TOTAL $36.300.000			**$ 31.971.801,30**

Liberar saldo restante

4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en un (01) único pago, una vez entregados todos los bienes, previa presentación de:

Por parte del contratista:
- Factura, en la cual se debe detallar los ítems y sus valores unitarios, IVA.
- Acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Ingreso al Almacén Municipal.

El supervisor del contrato deberá:
- Emitir acta de recibo a satisfacción.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral.

- Verificar el ingreso de los elementos al Almacén General de conformidad con lo establecido

	en el Manual de Bienes, las facturas deberán estar expedidas dentro del Plazo de Ejecución del Contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de Bienes, o por el Supervisor si se trata de la adquisición de Servicios. **PARÁGRAFO:** Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe, que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones. **DESCUENTOS TRIBUTARIOS:** La Alcaldía Municipal de Cogua se efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la entidad y con la actividad objeto del contrato. Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso IVA: 19% Tasa Pro - Deporte: 2% Estampilla Adulto Mayor: 4% Estampilla Pro Cultura: 1% Estampilla para la justicia familiar: 2% RETEICA: De acuerdo al código CIIU RETEFUENTE: Según la calidad del contribuyente Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Gerencia Financiera del Municipio de Cogua. El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.
5. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El tipo de contrato que se suscribe es de compraventa y el plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **UN (1) MES** contados a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
6. SUPERVISIÓN	De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que La Alcaldía Municipal cuenta con el personal idóneo, se sugiere que la supervisión del contrato sea ejercida por la SUBGERENTE DE EDUCACION, CULTURA Y PATRIMONIO o por quien el ordenador del gasto designe. Lo anterior de conformidad a lo dispuestoen el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

7. DECLARACIONES DELCONTRATISTA:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 2. Que no se encuentra al momento de la celebración del presente Contrato en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 3. Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4. Que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. DERECHOS DE LAS PARTES:	Son derechos del contratista: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en presente contrato. 2. Recibir Colaboración por parte de la Alcaldía Municipal en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones Son derechos de La Alcaldía Municipal 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 3. Exigir las garantías en el evento de la declaratoria de algún siniestro.
9. OBLIGACIONES DELAS PARTES:	Obligaciones del contratista **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO:** 1. Entregar los elementos según las características, descripciones, cantidades ycalidades solicitadas por el municipio de Cogua. 2. Entregar los elementos solicitados, en el municipio de Cogua, alcaldía municipal, a través del almacén general, dentro del plazo pactado en el presente documento. 3. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos. 4. Hacer entrega de los elementos en perfecto estado, previa aprobación de la supervisión del contrato. 5. Garantizar la calidad de los elementos entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad, si alguno de los elementos entregados presenta defectos o fallas en su funcionamiento deberá ser cambiado dentro de un (1) día contado desde el aviso del supervisor. 6. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos y que no cumpla con las características para lo cual la supervisión del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el municipio de Cogua

7. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
8. Entregar al Municipio la garantía de los bienes, la cual debe tener una cobertura de un año.
9. Acreditar la garantía de los insumos entregados
10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensiones y ARL) o parafiscales según sea el caso.
11. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contratado.
12. Mantener indemne al Municipio.
13. Suscribir el contrato en Secop II

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Entregar los bienes y prestar los servicios con calidad, cantidad como en el plazo que se estime el contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cogua.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en

	forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 2353 de 2015 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 2. Realizar el ingreso a almacén junto con el contratista de los elementos recibidos. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato 4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 8. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato 9. Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse.
10. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE (Ley 1072 de 2015 – Res. 1111 de 2017):	EL **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** es el responsable exclusivo por cualquier incumplimiento en Seguridad y Salud en relación con sus trabajadores, comunidades vecinas, autoridades gubernamentales, sus Subcontratistas y el medio ambiente. EL **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** se obliga a acatar la normatividad vigente Nacional y LA ALCALDIA MUNICIPAL, en seguridad y salud ocupacional, dentro de las instalaciones de la misma, así como desarrollar y asegurar para el Contrato los siguientes elementos mínimos de gestión: RECURSOS: **El PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** debe realizar la planeación y seguimiento a los recursos económicos y físicos, así como al talento humano requerido para la ejecución del Contrato y será responsable de garantizarla integridad de las personas, el medio ambiente y la infraestructura operativa dispuesta para le cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato. En especial el contratista se compromete a garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad para evitar contagios de COVID 19 o similares.
11. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:	El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipode vínculo laboral entre La Alcaldía Municipal y el **CONTRATISTA**, ni con el personal que este llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.
12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento,sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO:** el **CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:	De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sinel consentimiento previo y escrito dLA ALCADIA MUNUICIPAL pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el **CONTRATISTA**es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.
14. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	**MULTAS. -** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, LA ALCADIA MUNUICIPAL** impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada día de mora o atraso, las cuales se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado, y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el **CONTRATISTA**. Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el **CONTRATISTA i**ncumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Todo lo anterior previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1437 del 2011. **PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento de cualquierade las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** se pacta a favor de LA ALCADIA MUNUICIPAL como pena penal pecuniaria el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, la cual la podrá imponer la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
15. GARANTIAS:	Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. No obstante, lo anterior, es procedente indicar que las garantías contractuales se constituyen como un respaldo cuyo propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal. Es por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el cual exige garantizarla correcta ejecución del alcance que éste conlleva, que se hace indispensable en la relación contractual que se derive del presente proceso, la exigencia de la garantía que ampare los riesgosa los que se encuentra expuesta la entidad pública contratante, por la responsabilidad de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo anterior el contratista seleccionado se debe comprometer a constituir a favor del Municipio y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una GARANTÍA ÚNICA, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la

	garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de La Alcaldía Municipal, El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere estacláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de los amparos deberán ajustarse a la fecha del inicio del contrato, igualmente, deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, prorrogas,adición, mayores cantidades de obra, terminación, recibo de obras y liquidación, en todo caso se deberá ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías requieren aprobación de la SUBGERENCIA DE CONTRATACION, para la ejecución del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el Contrato a suscribirserán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escrita.
16. LIQUIDACIÓN:	El presente contrato, será objeto de liquidación y se realizará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, La Alcaldía Municipal dará aplicación a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 141 y 164 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA). Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El **CONTRATISTA** tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACION:	En aplicación del inciso quinto del artículo 4 del Decreto 2516 del 12 de Julio de 2011 y el numeral8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el CONTRATO CELEBRADO, él cual se entenderá perfeccionado con la expedición del Registro Presupuestal.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las diferentes etapas del proceso de contratación.
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA Y LA ALCALDIA MUNICPAL** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.

20. INDEMNIDAD:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA ALCADIA MUNICIPAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costosy gastos provenientes de sus actos y omisiones, así como del personal a su cargo en el desarrollode este contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ALCALDIA MUNICIPAL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y sepresentaren reclamaciones o demandas contra LA ALCALDIA MUNICIPAL, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratistase obliga a acudir en defensa de los intereses LA ALCALDIA MUNICIPAL para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos,del proceso y de la condena, si la hubiere. Si LA ALCADIA MUNICIPAL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si LA ALCADIA MUNICIPAL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA ALCADIA MUNICIPAL cobraráy descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, másun diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si nohubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, LA ALCADIA MUNICIPAL podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.
21. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, la Ley 2014 de 2019 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES**. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a LA ALCADIA MUNICIPAL las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita de LA ALCALDIA MUNICIPAL, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993,o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este parágrafo. LA ALCADIA MUNICIPAL ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista inhábil. Para el caso de cesión, será LA ALCADIA MUNICIPAL el encargado de determinar el cesionario del contrato y deberá compulsar copias a las autoridades fiscales, disciplinarias y penales para las investigaciones de su competencia.
22. CONFLICTO DE INTERESES	Con el fin de garantizar la idoneidad, moralidad, probidad y eficacia en el ejercicio de las obligaciones de este contrato; que pueden ser vulneradas al encontrarse intereses privados que podrían prevalecer sobre el general, el CONTRATISTA deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hechoo de derecho. Cuando el interés general, propio de la administración, entre en conflicto con un interés particular y directo, el contratista deberá declararse impedido.

23. NOTIFICACIONES Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas o enviadas a las direcciones indicadas a continuación: **ALCALDIA MUNICIPAL** Dirección: Cra 3-3-34 Correo Electrónico: alcaldiacogua@cundinamarca.gov.co Teléfonos: 601 854 8121 Lugar: Cogua **CONTRATISTA** En las direcciones físicas y electrónicas consignadas por el contratista en la carta de presentación de la oferta. Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Cogua, Cundinamarca.
24. LEYES APLICABLES:	El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana en especial a lo previsto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.
NOTA: El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato electrónico aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma.	
ELABORÓ: SANDRA ROCIO CASTILLO JIMENEZ / ABOGADA CONTRATISTA **REVISÓ:** ERIKA LILIANA MURCIA DURAN / SUBGERENTE DE CONTRATACION **APROBÓ:** CRISTAN CHAVEZ SALAS / ALCALDE MUNICIPAL	

ANEXO 1: VALOR DE LA OFERTA

Objeto: "*SUMINISTRO DE ACCESORIOS E INSUMOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICAS DEL MUNICIPIO DE COGUA VIGENCIA 2024.*

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Cañas para clarinete soprano de dureza o medida 2 1/2 , portacaña en plástico con cada unidad.	130	11.245,00	2.136,55	1.739.601,50
2	Cañas para clarinete bajo de dureza o medida 2 1/2 , fabricadas en madera, empaquetado individual metalizado de color azul portacaña en plástico con cada unidad	6	20.540,00	3.902,60	146.655,60
3	Boquilla para clarinete soprano C4 de resina de fenol de alta calidad Longitud de tabla 19 mm Abertura 1,05 mm	4	203.700,00	38.703,00	969.612,00
4	Abrazadera con tejido sintético cuero, tornillo de ajuste y una base de talón donde se apoya la caña	4	328.200,00	62.358,00	1.562.232,00

5	Protector en 0,35mm (transparente) espesor 0.80 mm (negro) En goma o caucho sintético	15	25.300,00	4.807,00	451.605,00
6	Grasa, agradablemente perfumada con flor de manzano que permita lubricar y proteger el corcho de los instrumentos de viento, conservando su flexibilidad y su impermeabilidad	6	164.000,00	31.160,00	1.170.960,00
7	Apoyadedos para clarinete livianos en goma o caucho sintético	15	22.900,00	4.351,00	408.765,00
8	Correas para clarinete soprano en elástico en Nylon suave con ajustador plástico, antideslizante, gancho metálico y un conector de cuero.	10	139.700,00	26.543,00	1.662.430,00
9	Correas para saxofón tenor en elástico en Nylon ,con cuello conformado de una espuma suave y resistente forrada en tela negra , ajustador plástico en forma circular antideslizante y gancho metálico	4	101.050,00	19.199,50	480.998,00
10	Arnés para saxofón barítono confort S40 con gancho y reductores plásticos , respaldar y hombreras en almohadillas de cuero	2	210.050,00	39.909,50	499.919,00
11	Cañas para saxofón alto de dureza o medida 2 1/2, fabricadas en madera, empaquetado individual metalizado de color azul portacaña en plástico con cada unidad	40	16.800,00	3.192,00	799.680,00
12	Cañas para saxofón tenor de dureza o medida 2 1/2 ,fabricadas en madera, empaquetado individual metalizado de color azul portacaña en plástico con cada unidad	24	24.190,00	4.596,10	690.866,40
13	Cañas para saxofón barítono de dureza o medida 2 1/2, fabricadas en madera, empaquetado individual metalizado de color azul portacaña en plástico con cada unidad.	10	28.430,00	5.401,70	338.317,00
14	Boquilla para saxofón alto C4 de resina de fenol de alta calidad Longitud de tabla 19 mm Abertura 1,05 mm	3	321.500,00	61.085,00	1.147.755,00
15	Abrazadera Standard en cuero sintético ,tornillo de ajuste y agarradera metálica dorada, con una base de goma y metal	3	435.250,00	82.697,50	1.553.842,50
16	Boquilla para trompeta TR -16C4 diámetro interno 17mm Rim relativamente largo garganta 3.65mm	3	139.900,00	26.581,00	499.443,00
17	Aceite sintético para válvula de rotor 38 ml de contenido, que contribuya a un funcionamiento suave de la rotor.rotor oil	4	52.200,00	9.918,00	248.472,00

18	Aceite sintético para pistones 38 ml de contenido, que contribuya a un funcionamiento suave del pistón.	4	45.375,00	8.621,25	215.985,00
19	Frasco de líquido lubricante para barra de trombón, con goma aplicador, aromatizado, viscoso de color blanco, solución	4	54.190,00	10.296,10	257.944,40
20	Encordado Concertina Bandola 12 Cuerdas Acero Inoxidables	15	91.390,00	17.364,10	1.631.311,50
21	Amplificador transistor. 2 canales. Potencia de salida 35 W. Peso 11 kg. Dimensiones: 40 cm de alto x 44 cm de ancho x 23 cm de	1	1.281.000,00	243.390,00	1.524.390,00
22	Encordado para guitarra acústica, 6 cuerdas de nylon, tención alta, entorchado plateado sobre hilo de nylon multifilamento. calibre	15	37.060,00	7.041,40	661.521,00
23	Encordado para tiple, cuerdas de escala 4:4 notas estándar, tención media, 12 cuerdas en acero inoxidable calibre 9x3, 7x3, 8x3,	15	73.840,00	14.029,60	1.318.044,00
24	Encordado para Tiple requinto elaborado con acero inoxidable lo cual garantiza su durabilidad de 12 cuerdas. 12 cuerdas – 4	15	57.060,00	10.841,40	1.018.521,00
25	Baquetas 5B. Punta de madera en forma de lagrima para más potencia y durabilidad. diámetro de 0.565 pulgadas (14,3mm) y	2	169.290,00	32.165,10	402.910,20
26	Baquetas 5B. Punta de nylon en forma de lagrima para más potencia y durabilidad. Diametro de 0.565 pulgadas (14,3mm) y	2	76.090,00	14.457,10	181.094,20
27	Encordado para violín 4/4, cuerdas con núcleo de acero, entorchado en aluminio, terminación con bola. tensión media	3	67.070,00	12.743,30	239.439,90
28	Encordado para violín 3/4, cuerdas con núcleo de acero, entorchado en aluminio, terminación con bola. Tensión media	3	67.070,00	12.743,30	239.439,90
29	Encordado para violín 1/2, cuerdas con núcleo de acero, entorchado en aluminio, terminación con bola. Tensión media	6	102.580,00	19.490,20	732.421,20
30	Encordado para violín 1/4, cuerdas con núcleo de acero, entorchado en aluminio, terminación con bola. Tensión media	6	127.860,00	24.293,40	912.920,40
31	Puente de violín 1/4 madera arce o ébano	2	13.120,00	2.492,80	31.225,60
32	Puente de violín 1/2 madera arce o ébano	2	13.120,00	2.492,80	31.225,60
33	Colofonias para violín y viola de 99,8 g, contenedor redondo de 15,2 x 15,2 x 2,5 cm nr 202a grado de dureza medio.	10	20.190,00	3.836,10	240.261,00
34	Encordado para violonchelo 4/4, cuerdas con núcleo de acero, entorchado en aluminio, terminación con bola. Tensión media	2	194.400,00	36.936,00	462.672,00

35	Encordado para violonchelo 3/4, cuerdas con núcleo de acero, entorchado en aluminio, terminación con bola. Tensión media	2	246.420,00	46.819,80	586.479,60
36	Encordado para violonchelo 1/2, cuerdas con núcleo de acero, entorchado en aluminio, terminación con bola. Tensión media	2	359.500,00	68.305,00	855.610,00
37	Arco para violonchelo 4/4 de cerdas naturales (crines) en un armazón de madera pernambuco, semi-curvo, con perilla de ajuste	2	84.130,00	84.130,00	336.520,00
38	Arco para violonchelo 3/4 de cerdas naturales (crines) en un armazón de madera pernambuco, semi-curvo, con	2	85.140,00	16.176,60	202.633,20
39	Arco para violonchelo 1/2 de cerdas naturales (crines) en un armazón de madera pernambuco, semi-curvo, con perilla de ajuste	2	85.140,00	16.176,60	202.633,20
40	Encordado para bajo 5 cuerdas de escala larga exi 165-5, cuerdas redondas con acero niquelado	1	292.970,00	55.664,30	348.634,30
41	Encordado para bajo 4 cuerdas de escala larga exi 170 , cuerdas redondas con acero niquelado	2	131.620,00	25.007,80	313.255,60
42	Línea para bajo de 6 metros, libre de ruidos con revestimiento de tejido y conductor calibre 20,conectores metálicos rectos de	2	81.550,00	15.494,50	194.089,00
43	Colofonia para contrabajo: resina dura de alta calidad, en contenedor redondo rojo. Tipo pops largo: 2 pulgadas, ancho: 1.5 pulgadas,	3	73.080,00	13.885,20	260.895,60
44	Golpeador para xilófono de medida mediana para instrumentos orff, con cabeza de goma y baqueta metal	20	26.690,00	5.071,10	635.222,00
45	Golpeadores pequeños para xilófono en cabeza de madera y baqueta de madera	20	33.070,00	6.283,30	787.066,00
46	ENCORDADO PARA UEncordado para soprano tenor con calibre 024-032-034-028.KELELE SOPRA NO	2	34.590,00	6.572,10	82.324,20
47	Encordado para ukelele tenor con calibre 024-032-034-028	2	29.720,00	5.646,80	70.733,60
48	Pelota burbuja para malabares de 63mm en goma en diferentes colores	15	19.140,00	3.636,60	341.649,00
49	BASE BLANCA PARA MAQUILLAJE	1	108.290,00	20.575,10	128.865,10
50	BASE NEGRA PARA MAQUILLAJE	1	118.750,00	22.562,50	141.312,50
51	Rodillera para zancos doble grosor y espuma de alta densidad, proporciona doble comodidad y protección	10	48.590,00	9.232,10	578.221,00

52	SeT de tijeras red Scotch 3m especiales para cortar papel	10	21.100,00	4.009,00	251.090,00
53	Pinturas acrílicas blanco, negro,rojo,amarillo y azul por medio galón 500cc, Set de pinceles cerda suave	5	198.670,00	37.747,30	1.182.086,50
GRAN TOTAL					**$ 31.971.801,30**

SON: TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE